



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-MPE/C

Espinar, 22 de febrero del 2024

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

**VISTOS**, el Informe N° 047-2024-MPE-IVPE/G-OMV de fecha 12/02/2024, Opinión Legal N° 0125-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 22/02/2024, sobre la solicitud de aprobar las actividades de mantenimiento rutinario de Vías Vecinales propuesto para el año fiscal 2024 de la provincia de Espinar; y

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, la Directiva N° 001-2022-MTC/21 – "Directiva para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales" aprobado por Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 publicado el 21/02/2022, señala: "**6. Disposiciones Específicas.** Los gobiernos regionales y los gobiernos locales presentan su solicitud de asignación de recursos en la etapa de programación presupuestal de la Ley de Presupuesto Anual, y de ser el caso por norma legal específica para las actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al programa presupuestal 0138 "Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte". **6.1. De la solicitud.** Los gobiernos regionales y los gobiernos locales presentan su solicitud de recursos para mantenimiento vial a través de la mesa de partes de PVD, con atención a la UZ de su competencia territorial, los mismos que tienen carácter de declaración jurada, encontrándose sujeta a las responsabilidades, consecuencias y efectos legales que le correspondan. **6.2. De la verificación del contenido que sustenta la necesidad de mantenimiento presentado por los gobiernos regionales y gobiernos locales.** Una vez recibidas las solicitudes de recursos formulados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, la UZ de PVD revisan que cumplan con el sustento necesario establecido en la normativa vigente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año fiscal previo a la asignación de recursos. B Gobiernos locales – Mantenimiento de vías vecinales. En el caso de las solicitudes de financiamiento para mantenimiento rutinario o periódico de la infraestructura vial vecinal, PVD a través de la UZ verifican que las solicitudes cuenten con la siguiente documentación: (...) V. Resolución de aprobación y documento técnico que sustenta las actividades a ejecutar, en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de la vía acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del contenido mínimo del documento técnico de mantenimiento rutinario (Anexo N° 01 o Anexo N° 03) o el contenido mínimo del documento técnico de Mantenimiento periódico (Ver Anexo N° 02), debidamente suscritos";

**Que**, mediante Informe N° 047-2024-MPE-IVPE/G-OMV de fecha 12/02/2024 el Ing. Oswaldo Molina Veredas, Gerente del Instituto Vial Provincial - Espinar, solicita aprobación mediante acto resolutorio, de las Actividades de Mantenimiento Rutinario propuesto para el Año fiscal 2025, conforme se detalla en cuadro adjunto como Anexo I al presente documento,

**Que**, por Opinión Legal N° 0125-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 22/02/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica, consignando en su opinión, antecedentes, análisis y marco normativo; finalmente emite opinión declarando procedente la solicitud de aprobación de las Actividades de Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales de la Provincia de Espinar, para el ejercicio fiscal 2025, para su programación y financiamiento presentado por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Espinar, cuyas actividades son detalladas en el cuadro adjunto. Con Provedo N° 1794 de fecha 22/02/2024, el señor Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el acto Resolutorio correspondiente; y siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, procede emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO de las vías vecinales propuestos para el Año Fiscal 2025**, de la provincia de Espinar, departamento de Cusco, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-MTC/21 - Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al cuadro siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



N°	PLIEGO	REGION NATURAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE RUTA	TRAMO (SEGUN INTERVENCION)	LONGITUD (KM)	ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIA	TIPO DE SUPERFICIE DE RODADURA
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	CU-1754, CU-1756, CU-1755	Emp. CU-133 (Acoocunca) - Cahuaya - Challuta (km 10+000); Emp. CU-1754 (Cahuaya) - Emp. CU-1755 (Dv.Santa Sofia); Emp. CU-1756(Dv. Santa Sofia) (km 11+250)- Santa Sofia.	18.000	REGULAR	AFIRMADO
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	R0808148	Emp. PE-35G(Dv. Yauri)(KM 00+230) - Huacalluyo - Chisicata - Emp. R0808146	7.540	REGULAR	AFIRMADO
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	CU-1750	Emp. PE-34 F - Santo Domingo (km 10+200)	10.200	REGULAR	AFIRMADO
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	CU-1772, CU-1774	Emp. CU-130 (Rio Salado) - Emp. CU-130 (Dv.Pichigua)(KM 4+620); Emp. CU-1773 - Nueva Esperanza	7.400	REGULAR	AFIRMADO
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	CU-1840	Emp. CU-130 - Tolora Alta - Japuocunca - Huincopata - L. Prov. Canas	25.000	MALO	AFIRMADO
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	CU-1941	Emp. PE-34 J (Ocoruro) - Tacya - Huaracooni - Emp. PE-34 E.	14.000	REGULAR	AFIRMADO
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	CU-1934, CU-1940	Emp. PE-34 J (KM 7+300) - Huano Huano - Emp. PE-35 G (Pulpera); Emp. PE-34 J - Marquiri - Quilca	13.360	MALO	AFIRMADO
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	CU-1946	Emp. PE-34 J (Ocoruro)(KM 0+750) - Pte. Chorillos - Chaquilla (km 11+050)	10.300	REGULAR	AFIRMADO
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	CU-1857, CU-1858	Emp. CU-131(acrachullo) - Japurama (totorani) - Callanta (Alto Huangara); Emp. CU-131 (Virginiyoc) - Emp. CU-1857 (Totorani)	17.320	REGULAR	AFIRMADO
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	CU-1859	Emp. CU-131(Dv. Pta. Cayumani) - Mika (Minera los Andes) (km 14+800)	14.800	REGULAR	AFIRMADO
11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	CU-1848	Emp. PE-35 W - Incapampa - Chuiquiña - Pta. Carretera.	14.500	MALO	AFIRMADO
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	CU-1764	Emp. PE-35 G - Emp. CU-133 (Dv. Acoocunca).	8.700	REGULAR	AFIRMADO
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	CU-1775	Emp. CU-130 - Eturuta - Emp. CU-1784 (Pichigua).	7.940	MALO	AFIRMADO
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	CU-1769; CU-1767, CU-1751; CU-1752, CU-1753.	Emp. PE-34 F (Chacoarani) - Emp. CU-1767 (Lluytamayo); Emp. CU-133 - Lluytamayo - Ruinas Kanamarca - Emp. PE-34 F; Emp. CU-133 - Emp. CU-1752 (Pinocollo) (KM 03+650); Emp. CU-1751 (Pinocollo) - Emp. CU-1753 (Dv. Cahuaya) (KM 02+830); Emp. CU-1752 (Dv. Cahuaya) - Emp. CU-1754 (Quinsamoco).	30.880	MALO	AFIRMADO
15	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	CU-1925, R0808157	Emp. PE-35 K - Huisa Collana - Lequemarcca - Emp. PE-35 K (Tintlaya)(km 15+360); Emp. CU-1925 (Lequemarcca) - Chicta - Emp. PE-34E (11+040).	26.400	REGULAR	AFIRMADO
16	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	CU-1837; CU-1838, CU-1836	Emp. PE-35 G (Yauri) - Emp. CU-1838 (Dv. Suero)(km 02+480); Emp. CU-1837 (Suero) - Tamburani (Dv. Pararani); Emp. PE-35 G - Pararani (KM=860)	9.600	REGULAR	AFIRMADO
17	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	CU-1834	Emp. CU-1832 (Tolora Pata) - Huanouni	6.690	REGULAR	AFIRMADO
18	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	CU-1855	Emp. CU-131 (Toroyoc) - Concaja - Chococuchuaca	6.400	REGULAR	AFIRMADO
19	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	R0808146	Emp. PE-35G (Espinar) - Aeropuerto - Emp. R0808142	7.000	REGULAR	AFIRMADO
20	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	CU-1770	Emp. PE-34 F (San Miguel) - Cahuaya Baja - Emp. CU-130 (Dv. Pichigua).	14.500	REGULAR	AFIRMADO
21	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	CU-1766	Emp. CU-1765 - Charmo - Emp. CU-1767; Emp. CU-1764 - Emp. CU-1766 (km 00+600); Emp. CU-1766 (Lorocachi) - Emp. CU-1767 (Ruinas Kanamarca); Emp. CU-1766 (Lorocachi) - Ccalloounlo	15.450	REGULAR	AFIRMADO
22	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	CU-1852	Emp. CU-131 (Machupuenta)(KM00+400) - Machacooyo (KM 4+980); Emp. CU-1852(Dv. Machacooyo) - Emp. 1853 (Paris Pucara - Checcane); Emp. CU-131 - Tarcuyo - Emp. R0808246(Paris Pucara - Checcane)(km 08+770) - Pitulla - Ccasapampa ( Km 15+510)	17.230	MALO	AFIRMADO
23	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	CU-1861	Emp. CU-131 (Machupuenta) - Silluyoc - Jaratera (KM 24+700)	24.700	REGULAR	AFIRMADO
24	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	CU-1758	Emp. PE-35 G (Héctor Tejada) - Alto Ichucagua - Coasillo - Pta. Carretera	18.500	MALO	AFIRMADO
25	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	CU-1944	Emp. PE-35 G (3+950 KM) - Emp. CU-1946.	14.050	MALO	AFIRMADO
26	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	CU-1762	Emp. PE-35 G (Jayuni) - Alto Huancane - Emp. CU1758 (Coasillo).	9.653	MALO	AFIRMADO
27	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	CU-1948	Emp. PE-34 J - Minas Condoroma - Ancocospa - Yana Apacheta - Emp. PU978 (L.D. Puno).	20.000	MALO	AFIRMADO
28	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	SIERRA	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	CU-1952	Trayectoria: Emp. PE-34 J (Tambo) - Vilacoacca - Acoocollo - Emp. PU-980 (L.D. Puno).	17.000	MALO	AFIRMADO
<b>TOTAL PROVINCIA DE ESPINAR</b>								317.260		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial Espinar, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, **DISPONER** efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

C.c.  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal.  
- IVF Espinar.  
- Of. Asesoría Jurídica.  
- OTI.  
- Archivo.  
CRLC/eyq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
CPC CLUDY ROSMERY MAGUNA CCAPA  
DNI 47026317  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
Abg. Shirley Yauri Quirita  
PRESIDENTA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION  
AL CIUDADANO Y AL TURISTA